



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Miércoles 24 de Septiembre de 1947

Núm. 215

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración. Intervención de Fondos
de la Diputación provincial. - Teléfono 1700.
Oficina de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

Debido al escaso plazo concedido para la presentación de instancia y documentos para poder tomar parte en los exámenes de Guardas Forestales convocados, por el Distrito Forestal de León, se prórroga éste hasta el día 15 del próximo mes de Octubre.

León, 20 de Septiembre de 1947. —
El Ingeniero Jefe, (ilegible). 3022

Administración municipal

Ayuntamiento de Cacabelos

El Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión del día 14 de los corrientes, acordó aprobar las Ordenanzas municipales que a continuación se relacionan, para el trienio 1947 al 1950 inclusive y exponerlas al público por espacio de quince días para que puedan ser examinadas por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que contra las mismas crean convenientes.

ORDENANZAS

- 1.ª Sello municipal.
- 2.ª Para la exacción de derechos y tasas sobre expedición o traspaso de tablillas numéricas para caruajes y demás vehículos.
- 3.ª Para la exacción del arbitrio sobre voz pública.
- 4.ª Para la exacción del arbitrio

sobre licencias para construcciones, instalaciones y obras en general.

5.ª Sobre apertura de establecimientos y fábricas.

6.ª Para la exacción del arbitrio sobre inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público.

7.ª Reconocimiento de reses de cerda a domicilio.

8.ª Para la exacción del arbitrio sobre servicios de matadero y acarreo de carnes.

9.ª Sobre servicios de alcantarillado.

10.ª Sobre los servicios funerarios.

11.ª Sobre saca de arena y otros materiales de construcción.

12.ª Sobre desagüe de canalones y otros a la vía pública.

13.ª Por ocupación de la vía pública con efectos comerciales, carbón, escombros, materiales de construcción etc.

14.ª Sobre rodaje de vehículos por vías municipales.

15.ª Sobre licencias que se expidan para industrias callejeras y ambulantes.

16.ª Sobre muestras, letreros, carteles y anuncios visibles desde la vía pública.

17.ª Sobre los solares sin edificar.

18.ª Sobre consumo de bebidas espirituosas y de alcoholes.

19.ª Sobre carnes frescas y saladas.

20.ª Sobre los inquilinatos.

21.ª Recargo municipal sobre la contribución industrial.

22.ª Sobre el impuesto de gas y electricidad.

23.ª Sobre recargos y participaciones de los Ayuntamientos en impuestos no municipales.

24.ª Sobre patente nacional de automóviles.

25.ª Uso obligatorio de placas y otros distintivos.

26.ª Báscula municipal.

27.ª Sobre expedición de certificados e informes.

28.ª Sobre conducciones eléctricas e inspección de las mismas.

29.ª Sobre impuesto del timbre de espectáculos públicos.

30.ª Sobre obras y mejoras urbanas costeadas con fondos municipales.

31.ª Sobre recogida de basuras.

32.ª Sobre prestación personal.

33.ª Contribuciones especiales.

34.ª Sobre recargo de la contribución de utilidades de la riqueza mobiliaria.

35.ª Sobre el impuesto de usos y consumos tarifa 5.ª

36.ª Sobre consumo de pescados y mariscos finos.

37.ª Sobre la cesión por el Estado del impuesto de cinco céntimos en litro sobre los vinos, sidras, chacolí o vermouths.

38.ª Sobre la compensación que se calcula percibir del Ministerio de Hacienda por supresión del repartimiento general de utilidades, arbitrio sobre productos de la tierra y sobre pesas y medidas.

Cacabelos, 18 de Septiembre de 1947. — El Alcalde, M. Rodríguez.

Entidades menores

Junta vecinal de Malillos de los Oteros

Conteccionado el presupuesto y Ordenanzas para el corriente año de 1947, se hallan expuestos al público en casa del Sr. Presidente por el plazo de quince días para oír cuantas reclamaciones se crean convenientes, pasado dicho plazo no serán admitidas cuantas reclamaciones sean expuestas.

Malillos de los Oteros a 10 de Septiembre de 1947.—El Presidente, Angel Rodríguez. 3019

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia municipal que a continuación se relacionan se convoca por el presente el correspondiente concurso para la provisión de los mismos, presentando los que deseen tomar parte en él las solicitudes y documentos ante el Juzgado de 1.ª instancia respectivo en el término de treinta días naturales a partir de la publicación de este anuncio conforme previene el artículo 45 del Decreto de 24 de Mayo de 1945.

Juez de Paz de Quintana del Castillo.

Valladolid, 5 de Septiembre de 1937.—El Secretario de Gobierno, (ilegible).—V.º B.º: El Presidente, Evaristo Graiño. 3031

Juzgado de primera instancia de León
Don Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, de que se hará mención, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Encabezamiento.—Sentencia.—En la ciudad de León, a ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete; vistos por el Sr. D. Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, instados por el Banco Herrero, representado por el Procurador don Nicanor López, bajo la dirección del Letrado D. Lucio García Moliner, sobre pago de 170.000 pesetas, contra D. Luis García de los Salmones, Conde de Sierragorda, mayor de edad, domiciliado en Madrid, declarado en rebeldía por no haberse personado en estos autos, y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado

D. Luis García de los Salmones, Conde de Sierragorda, y con su producto pago total al ejecutante Banco Herrero, de la cantidad de ciento setenta mil pesetas de principal, intereses de esta suma desde la fecha de presentación de la demanda y costas, en todas las cuales condeno expresamente al demandado rebelde.—Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al litigante rebelde no comparecido, o en otro caso en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Santiago.—Rubricado.

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal al repetido demandado rebelde D. Luis García de los Salmones, Conde de Sierragorda, domiciliado en Madrid, se extiende el presente en León, a trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Luis Santiago.—El Secretario judicial, P. H., A. Torices. 3018

Núm. 554.—84,00 ptas.

Requisitorias

Rodríguez García, Paulino, carpintero, natural y domiciliado en un pueblo próximo a Puente Castro, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en la calle Pilotos de Regual núm. 6, el día veintidós de Octubre, a las once horas, para la celebración del juicio de faltas que se le sigue con el número 523 de 1947, sobre hurto, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sirva de citación al denunciado Paulino Rodríguez García, cuyo domicilio se ignora, expido y firmo la presente en León, a seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—(ilegible). 3027

De la Calle Gómez Simeón, 32 años, casado, ebanista, hijo de Bibiano y Concepción, natural de Chillón (Ciudad Real) y Alonso Blanco, María, de 28 años, esposa del anterior, hija de Virgilio y Everilda, natural de Valencia de Don Juan, que dijeron habitar en la calle Zapaterías, número 1 dupl.º, 2.º, hallándose en la actualidad en ignorado paradero, comparecerán ante este Juzgado municipal, sito en la calle Pilotos de Regual núm. 6, el día veintidós de Octubre, a las once horas, para la celebración del juicio que viene acordado con el número 430 47, sobre lesiones, en virtud de denuncia presentada por los mismos, y a cuyo acto deberán comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a sus defensas.

Y para que sirva de citación a los denunciados dichos, expido y firmo

la presente en León, a diecinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—(ilegible). 3028

Vallejo Blanco Mauro, de 20 años hijo de Manuel y Josefa, vecino últimamente de San Martín del Camino, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado, con el fin de notificarle auto de procesamiento, ser indagado e ingresar en prisión, acordado así en sumario 129 de 1945 por muerte, bajo el apercibimiento que de no verificarlo en el plazo de diez días será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

León trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Luis Santiago.—El Secretario Judicial, A. Torices. 2970

Rodríguez Castro, Juana, hija de Esteban y Paula, nacida el 15 de Septiembre de 1907, natural de Villanueva (León), casada, sus labores, que dijo habitar en la calle de Corredera, núm. 17; Rodríguez Pérez, Carmen, hija de Bartolomé y María, nacida el 14 de Abril de 1920 en Bercianos (León), casada, sus labores, domiciliada según ella en la calle del Hospicio, sin número y Casal Castro, María, hija de Emilio y María, nació el 15 de Febrero de 1924 en León, de estado soltera, sus labores, que dijo hallarse domiciliada en la Corredera, núm. 9, hallándose ambas en ignorados domicilios, comparecerán ante este Juzgado municipal, sito en la calle Pilotos de Regual núm. 6, el día 7 de Octubre, a las once horas, para la celebración del juicio de faltas que se las sigue con el núm. 482 de 1947, sobre hurto, y a cuyo acto deberán comparecer con los testigos y medios de prueba que tengan por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación a las denunciadas y expresadas, expido y firmo la presente en León a 20 de Septiembre de 1947.—(ilegible). 3029

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de Carracedo del Monasterio

Rogamos se reúna la Junta de la Comunidad de Regantes en el sitio convenido, el último domingo de Septiembre, día 28, a las diez de la mañana, para atender a las disposiciones necesarias.

Carracedo del Monasterio, a 22 de Septiembre de 1947.—El Presidente, Matías Nieto.

3027 Núm. 553—16,50 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1947